



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023- Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



C.O.
EXP N°: 1062- 48-23

RESOLUCIÓN N° 4056 E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Infraestructura Educativa PROMACE del Ministerio de Educación solicita la autorización para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2023- SIE- PROMACE, el contrato celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Provincia de Jujuy aprobado por Decreto N° 11119-HF -2019 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 853/2019 y la continuidad de la emergencia en infraestructura educativa vigente en la provincia Leyes N° 5883, N°6061 y N° 6165, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Infraestructura Educativa PROMACE del Ministerio de Educación solicita la autorización para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2023- SIE- PROMACE por las Obras: **RENLÓN N° 1: JARDÍN MATERNAL A CREAR** de la Localidad LA QUIACA, Departamento YAVI, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 77.940.257,30) y **ESCUELA SECUNDARIA RURAL N° 2** de la Localidad CHORCÁN, Departamento HUMAHUACA, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NUEVE CON 29/100 (\$ 73.983.009,29), con un Presupuesto Oficial total por Renglón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 151.923.266,59), **RENLÓN N° 2: JARDÍN MATERNAL A CREAR** de la Localidad SAN PEDRO DE JUJUY, Departamento SAN PEDRO, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 78.981.559,05) y **JARDÍN MATERNAL A CREAR** de la Localidad FRAILE PINTADO, Departamento LEDESMA, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 78.338.268,13), con un Presupuesto Oficial total del Renglón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 18/100 (\$ 157.319.827,18) y **RENLÓN N° 3: ESCUELA N° 211 "GENDARMERÍA NACIONAL"** de la Localidad OLARÓZ CHICO, Departamento SUSQUES, con un Presupuesto Oficial total del Renglón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 29/100 (\$ 155.886.568,28);

Que, el pedido se realiza en el marco del contrato celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Provincia de Jujuy aprobado por Decreto N° 11119-HF -2019 del Poder Ejecutivo Provincial por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 853/2019;

Que, mediante contrato de préstamo celebrado entre la Corporación Andina de Fomento- CAF y la Provincia de Jujuy, firmado el 30 de marzo de 2020, se instrumentó el financiamiento del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE) que fuera aprobado por la Legislatura de la Provincia de Jujuy por ley N° 6117, y se acordó la normativa que regirá las contrataciones que se realicen a través del citado Programa;

Que, la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Educativa PROMACE de este Ministerio elaboró la documentación técnica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales Generales y Particulares, conforme a lo establecido en el Perfil del PROMACE;



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023- Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



4056 -E.-

2/// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Que los fondos para afrontar las obras son los que provienen del Programa "PROMACE", incorporados a la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presente Ejercicio Financiero: U. de O. F10 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMACE, F10A DIRECCIÓN DE PROYECTOS PROMACE, Finalidad 5 CULTURA Y EDUCACIÓN, Función 5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR, Partida 8-8-213-1-2-5 Obras Varias- PROMACE- CAF, Partida 8-1-1-639-2-5 Obras Varias- Ap. Provincia- PROMACE- CAF;

Que por su parte Asesoría legal de la Secretaría de Infraestructura Educativa PROMACE concluye que se han realizado los procedimientos técnicos y que se cumplieron los pasos legales pertinentes según la Reglamentación y Legislación vigente;

Que, como consecuencia del trámite del Expediente y de los informes técnicos contable y legal, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice el Llamado a Licitación;

Que esta licitación se realiza con la finalidad de mitigar la situación de déficit edilicio-escolar y se enmarca en el Estado de Emergencia en la infraestructura Educativa provincial declarado por ley N° 5883 y cctes. N° 6061 y N° 6165;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2023- SIE PROMACE- CAF para la construcción de las Obras: **RENGLÓN N° 1:** JARDÍN MATERNAL A CREAR de la Localidad LA QUIACA, Departamento YAUI, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 77.940.257,30) y ESCUELA SECUNDARIA RURAL N° 2 de la Localidad CHORCÁN, Departamento HUMAHUACA, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NUEVE CON 29/100 (\$ 73.983.009,29), con un Presupuesto Oficial total por Renglón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 151.923.266,59), **RENGLÓN N° 2:** JARDÍN MATERNAL A CREAR de la Localidad SAN PEDRO DE JUJUY, Departamento SAN PEDRO, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 78.981.559,05) y JARDÍN MATERNAL A CREAR de la Localidad FRAILE PINTADO, Departamento LEDESMA, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 78.338.268,13), con un Presupuesto Oficial total del Renglón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 18/100 (\$ 157.319.827,18) y **RENGLÓN N° 3:** ESCUELA N° 211 "GENDARMERÍA NACIONAL" de la Localidad OLARÓZ CHICO, Departamento SUSQUES, con un Presupuesto Oficial total del Renglón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 155.886.568,28); por las razones expresadas en el exordio.



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023- Año del 40 Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



3/// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

4056 -E.-

ARTICULO 2°: Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presente Ejercicio Financiero.

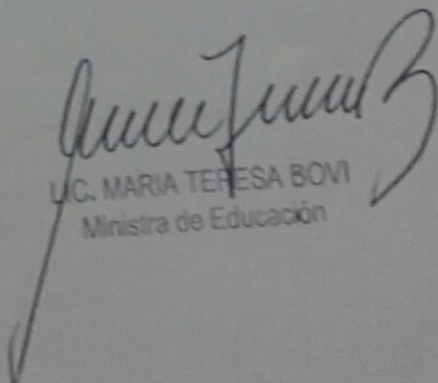
U. de O.	F10	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMACE
	F10A	DIRECCIÓN DE PROYECTOS PROMACE
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
Función	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
Partida	8-8-213-1-2-5	Obras Varias- PROMACE - CAF
Partida	8-1-1-639-2-5	Obras Varias- Ap. Provincia - PROMACE - CAF

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Infraestructura PROMACE a emitir la documentación técnica, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales y toda otra Documentación que rigen las obras.

ARTICULO 4°: Dispónese que cumplido el trámite del Llamado se deberá remitir el expediente a los organismos jurisdiccionales de control interno y fiscalización externa a efectos de su intervención "ex-post".

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y dése a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a Secretaría de Infraestructura Educativa PROMACE a sus efectos y archívese.




U.C. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación